

FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y SE REGULA LA CONCESIÓN DEL SELLO DE GARANTÍA RURAL DE EXTREMADURA

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
I. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La presente iniciativa normativa surge como respuesta a una serie de desafíos estructurales que afectan de manera significativa al medio rural de Extremadura, y que han sido ampliamente diagnosticados en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial, así como en el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura. Entre los principales problemas que se pretenden abordar destacan los siguientes: I.- La falta de visibilidad y reconocimiento de las buenas prácticas rurales Numerosas iniciativas locales, tanto públicas como privadas, contribuyen de forma significativa al desarrollo sostenible del medio rural, pero carecen de mecanismos de reconocimiento institucional que les otorguen visibilidad, prestigio y apoyo para su consolidación y replicabilidad. 2.-Necesidad de incentivar la innovación y la sostenibilidad en el medio rural El desarrollo rural requiere de nuevas fórmulas que integren innovación, sostenibilidad ambiental, cohesión social y participación ciudadana. Sin embargo, muchas de estas iniciativas carecen de incentivos que estimulen su puesta en marcha y continuidad.	

3.- Movilizar la escasa participación de colectivos clave en el desarrollo rural Las mujeres, los jóvenes y las personas mayores son fundamentales para revitalizar el medio rural, pero su participación activa se ve limitada por la falta de oportunidades, recursos y reconocimiento.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación. El desarrollo de la citada norma legal es destacar, siguiendo la Ley 3/2022, de 17 de marzo, la necesidad de incorporar la perspectiva demográfica en todas las políticas públicas, fomentar la colaboración institucional y con el sector privado y apoyar a las entidades locales en la implementación de medidas que contribuyan a frenar la despoblación y promover el desarrollo sostenible de las zonas rurales. Por su parte, el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, se concibe como un documento de acción transversal y coordinado, con una vigencia de cuatro años y susceptible de actualizaciones anuales. Además, busca sentar las bases de un proyecto de región que garantice la igualdad de oportunidades, el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía y el acceso a los servicios en todo el territorio extremeño. En este marco, resulta de interés poner en marcha medidas que animen al sector privado en el proceso de desarrollo rural y que contribuyan a retener y fijar población haciendo más atractivo el medio rural.	
3. Objetivos de la norma Los objetivos de la norma, en cuanto instrumento reglamentario, es regular la	

creación y concesión del Sello de Garantía Rural de Extremadura como reconocimiento e incentivo para las administraciones locales, empresas, ciudadanía y asociaciones que adopten prácticas que contribuyan, significativamente, al reto demográfico y al desarrollo sostenible de las zonas rurales. Además, en el proyecto de Decreto que se propone, se sientan las bases del premio económico al que va asociado el Sello de Garantía Rural, así como la definición de las distintas categorías de este (empleo, sostenibilidad ambiental, dinamización social, envejecimiento activo, oferta de servicios y participación juvenil), lo que contribuirá a promocionar el medio rural y a generar una sociedad rural más dinámica y cohesionada. Igualmente se pretende promover prácticas que favorezcan la sostenibilidad ambiental, la cohesión social, la innovación, el empleo y la mejora de los servicios en municipios rurales de menos de 5.000 habitantes. Además de apoyar iniciativas que generen condiciones atractivas para la permanencia y el retorno de la población al medio rural, especialmente jóvenes, mujeres y personas mayores. Finalmente se pretende visibilizar y prestigiar el esfuerzo rural, al otorgar un distintivo que sirva como elemento diferenciador y de prestigio para los beneficiarios, mejorando su reputación y facilitando su acceso a ayudas, contratos públicos y proyectos europeos.	
--	--

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.

En el proceso de elaboración del presente decreto, se han valorado diversas alternativas tanto regulatorias como no regulatorias para alcanzar los objetivos de fomento del desarrollo rural y lucha contra la despoblación en Extremadura. A continuación, se detallan las principales opciones consideradas y las razones por las que se ha optado por la vía regulatoria:

a) Alternativas no regulatorias

Campañas de sensibilización y promoción del medio rural

Se valoró la posibilidad de impulsar únicamente campañas de comunicación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía, empresas y administraciones locales para fomentar el compromiso con el desarrollo rural. No obstante, esta medida, aunque útil como complemento, no garantiza un reconocimiento formal ni un incentivo directo a las buenas prácticas, lo que limita su capacidad de generar un impacto sostenido y medible.

Convenios de colaboración con entidades locales y privadas

Otra opción considerada fue establecer acuerdos voluntarios con entidades locales, asociaciones y empresas para promover iniciativas rurales. Sin embargo, esta vía carece de un marco homogéneo de evaluación, seguimiento y reconocimiento, lo que podría derivar en desigualdades territoriales y falta de transparencia en la asignación de apoyos.

Subvenciones específicas sin distintivo asociado

También se contempló la posibilidad de articular ayudas económicas directas sin vincularlas a un sello distintivo. Esta opción, aunque viable, no permite visibilizar ni premiar públicamente las

buenas prácticas, ni genera un efecto multiplicador o de ejemplo para otros actores del territorio. b) Alternativas regulatorias Creación de un registro de buenas prácticas rurales Se estudió la posibilidad de crear un registro oficial de iniciativas destacadas en el ámbito rural. Sin embargo, esta medida, aunque útil para la recopilación de información, no conlleva incentivos tangibles ni un reconocimiento público con valor añadido para los beneficiarios. Incorporación de criterios rurales en otras líneas de ayuda existentes Otra alternativa fue modificar las bases de ayudas ya existentes para incluir criterios de desarrollo rural. Esta opción, aunque complementaria, no permite articular un instrumento específico, transversal y con identidad propia como el Sello de Garantía Rural. c) Justificación de la opción adoptada La opción finalmente adoptada —la creación y regulación del Sello de Garantía Rural de Extremadura mediante decreto— se considera la más adecuada por las siguientes razones: Proporciona un marco normativo claro y transparente para la concesión de un reconocimiento oficial y de ayudas económicas asociadas. Fomenta la excelencia y la innovación en las iniciativas rurales mediante un sistema de evaluación competitivo y basado en criterios objetivos. Visibiliza y prestigia públicamente a los agentes comprometidos con el desarrollo rural, generando un efecto ejemplarizante. Permite articular beneficios adicionales (fiscales, contractuales, de participación	
---	--

en proyectos europeos, etc.) que refuerzan el atractivo del sello. Se alinea con la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, garantizando coherencia con las políticas públicas regionales. Por todo ello, se considera que la vía regulatoria adoptada es la más eficaz, eficiente y equitativa para alcanzar los fines perseguidos por el presente decreto.	
---	--